

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“8.- BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MONITORES DE NATACIÓN.

Visto expediente correspondiente a la aprobación de las bases y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de monitores de natación, y una vez publicada el Acta de resolución de reclamaciones de fecha 29/12/2020, por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 176, de 14 de septiembre de 2020, se publicaron íntegramente las bases reguladoras del concurso convocado para la creación de una Bolsa para la contratación temporal de Monitores de natación.

Segundo. Con fecha 21/12/2020 se ha publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en sede electrónica municipal, el acta con las puntuaciones de los/as aspirantes realizadas por el Tribunal calificador del concurso. Una vez concluido el plazo de reclamaciones/alegaciones, con fecha 29/12/2020, se ha publicado el Acta de resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, por cuanto, dicho Tribunal calificador propone al órgano competente la creación de una Bolsa de empleo temporal de monitores de natación, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la convocatoria.

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los





funcionarios de Administración Local.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 2019/004232, de 19 de junio de 2019, corregido por Decreto núm. 2019/004859, de 17 de julio de 2019, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Jefa de Recursos Humanos informa favorablemente y eleva dicha propuesta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Visto propuesta favorable tramitada por la Unidad de Recursos Humanos, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1. Aprobar la formación de la siguiente Bolsa de empleo temporal de Monitores de Natación, con el orden de prelación propuesto por el Tribunal Calificador en el Acta de resolución de reclamaciones de fecha 29 de diciembre de 2020, de conformidad con la Base sexta de la convocatoria.

Nº. ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROF.	TITUL. ACAD - DEPOR	FORM.	PUNT. TOTAL
1	ARANDA SIERRAS JOSE MANUEL	***3540**	4,535	0	6	10,535
2	MORALES PACHECO JUAN ANTONIO	***0229**	8,21	1	0,19	9,4
3	ESTEVE OLIVA PABLO	***8110**	2,63	2	2,66	7,29





Nº. ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROF.	TITUL. ACAD - DEPOR	FORM.	PUNT. TOTAL
4	MARCHENA LOPEZ ROSALINO	***1125**	3,45	0	3,03	6,48
5	VELASCO MONTEJO YOLANDA	***2127**	4,255	0	1,925	6,18
6	BILBAO LUCUIX PEDRO	***6571**	2,1	2	1,7	5,8
7	GONZALEZ RICO RAUL	***5123**	0,99	2	1,425	4,415
8	LAGUNA PUERTO ANIBAL	***5829**	1,79	0	2,07	3,86
9	BENITEZ BEUZON TAMARA	***5333**	1,04	0	1,235	2,275
10	FERNÁNDEZ CABRERA RAFAEL	***4036**	1,61	0	0,57	2,18
11	TEJERO SANTANA PEDRO ALONSO	***4134**	1,21	0	0,19	1,4
12	ARROYO MORALES DANIEL	***3585**	0	1	0,38	1,38
13	RAMOS MURIEL MARINA	***8752**	0,53	0	0,75	1,28
14	VEGAS CASTILLO JOSE MARÍA	***1928**	0,51	0	0,375	0,885
15	CEBRIAN MARIN DAVID	***0805**	0	0	0,57	0,57
16	SARMIENTO LOPEZ SERGIO	***4776**	0	0	0,19	0,19
17	MORENO GOMEZ JUAN JOSE	***8747**	0	0	0	0

2. Actualizar esta relación, conforme se produzcan modificaciones en el orden de prelación de los/as candidatos/as, debido a nombramientos o renunciaciones a la oferta de trabajo realizada, y publicarla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera, dirección <https://sede.antequera.es/>, así como en el Tablón de Edictos municipal, para mayor difusión.”

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.





Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha abajo indicada, queda expuesto el presente anuncio en el Tablón de Edictos municipal y en sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Manuel Guardia Solís

